



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

O.R.H.	
DOC. N°	3083804
EXP. ...	2061352



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 023 -2019-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 14 ENE. 2019

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°. 527- 2018-GRJ/ORAF/ORH/B.S., de fecha 31 de diciembre de 2018, sobre licencia por enfermedad favor de don Adolfo Nicolás Pizarro Martínez, trabajador nombrado de la Sub Gerencia de Desarrollo de Yauli La Oroya del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art.7° de la Constitución Política del Estado, establece que toda persona tiene derecho a la protección de su salud;

Que, el artículo 39° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 46° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, otorgado por EsSALUD, y los certificados médicos particulares sólo justifican dos días por cada 6 meses calendarios y tratándose de mas días en el mismo periodo, deberán ser canjeados por el CITT de ESSALUD;

Que, con la documentación sustentatoria que adjunta el administrado a su petitorio, está demostrando que tiene descanso médico por dos días el 17 y 18 de diciembre del 2018, hecho que se desprende del Certificado Médico Consejo Regional III Lima N° 1336146 Colegio Médico del Perú Consejo Nacional, expedida por el Galeno Dr. Constantino Bartolo Ramos- Cirujano Urólogo. Resultando necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;

Que, se hace de conocimiento que la solicitud incoada por el recurrente, fue atendido en su oportunidad, sin embargo, no fue suscrito la resolución por la Sub Dirección de Recursos Humanos;





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

En atención a las funciones establecidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°. 351-2017-GR-JUNIN/PR, que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2019-GR-JUNIN/GR. de Designación de la Sub Dirección de Recursos Humanos.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, en vías de regularización licencia por enfermedad a don **ADOLFO NICOLAS PIZARRO MARTINEZ**, trabajador nombrado de la Sub Gerencia de Desarrollo de Yauli La Oroya del Gobierno Regional Junín, por los días 17 y 18 de diciembre del 2018, en atención al Certificado Médico Consejo Regional III Lima N° 1336146 Colegio Médico del Perú Consejo Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, a la Sub Gerencia de Desarrollo de Yauli La Oroya, al file, y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Abg. José Eduardo Berdezu Gutarra
SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE
RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

JEBG/SDORH
lfp/a.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 21 ENE 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL